

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 229/18

N° 315

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 129/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1840/18 QUE RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 18433, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN

Entró en la Sesión de: 23/08/18

Girado a la Comisión N°: CB AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 129
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 2257	HORA 13 JUL 2018 15:08
FIRMA Cristián RIGONI FUENTES	

Cristián RIGONI FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE:

USHUAIA, 12 JUL 2018

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
16 JUL 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 345	Hs. 12:30
FIRMA:	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1840/18, por el cual se ratifica el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 18433, celebrado con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosalva Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

13/07/18

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



1840/18

USHUAIA, 04 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 7174-CT/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación representado por el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Dr. José Lino BARAÑAO, D.N.I. N.º 10.894.374, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I. N.º 17.364.434 y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, representada por el Ing. Francisco ALVARES, D.N.I. N.º 12.836.078.

Que el mismo refiere a la ejecución del proyecto titulado "RATEC 2017 – TIERRA DEL FUEGO", en el Marco del Concurso para "Reuniones de Asesoramiento Tecnológico", convocatoria aprobada por Resolución N.º 2017-767-APN- MCT y adjudicada por Resolución N.º 2018-212-APN-MCT.

Que el proyecto mencionado será financiado parcialmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por un monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-).

Que a su vez la Provincia asume responsabilidades para el desarrollo del mismo.

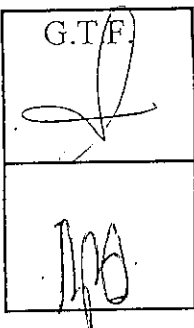
Que consta respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande el presente a fs. 13

Que el Convenio mencionado se encuentra registrado bajo el N.º 18433, resultando procedente su ratificación.

Que corresponde la posterior remisión a la Legislatura Provincial conforme lo dispone la Constitución Provincial, en su Artículo 105, inciso 7º, y su Artículo 135, inciso 1º.

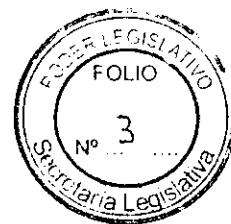
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

///...2.-



Yamila CASTELLANOS
Jefe de Departamento de Asesoramiento
D.G.D.C. y R. S. L. y I.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



.../112.-

administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

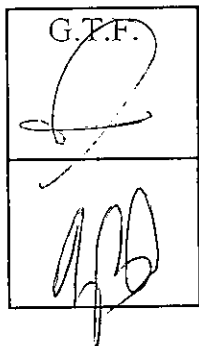
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Dr. José Lino BARAÑAO, D.N.I. N° 10.894.374, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, DNI N° 17.364.434 y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, representada por el Ing. Francisco ALVARES, D.N.I. N° 12.836.078, el que se encuentra registrado bajo el N° 18433 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputó a la UGG 4601, UGC 286, Inciso 003, del ejercicio económico financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio a la Legislatura Provincial conforme lo dispone la Constitución Provincial, en su Artículo 105, inciso 7º, y su Artículo 135, inciso 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1840/18



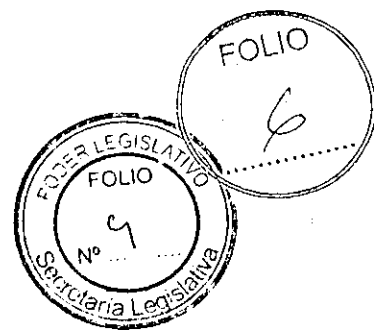
[Signature]
Dr. Daniel Roberto MARTINIONI
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Signature]
Dña. Roxana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Signature]
Yamila Y. VEI APAYÁN
Jefe de Departamento

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18433
FECHA 21 JUN 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Deso. Adm. y Registrac.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.
CONVENIO DE SUBVENCIÓN



Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. José Lino Salvador BARAÑAO, (DNI Nº 10.894.374), en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (CUIT 30-54666243-4), representada en este acto por el Dr. Daniel Roberto MARTINIONI, (DNI Nº 17.364.434), en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO (CUIT Nº 30-54667116-6), representada en este acto por el Ing. Francisco ALVAREZ, (DNI Nº 12.836.078), en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

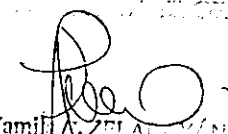
"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO (RATEC) 2017", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) para ser aplicado a la ejecución de la Solicitud de Financiamiento presentada por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2018-04242851-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en SEIS (6) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser


Yamila ZELAZNY
Jefe de Departamento de Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18433
FECHA 21 JUN 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.C.D.P. v R.-S.L. y T.



expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-



ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

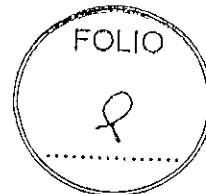
Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Yamil CAZELABRÁN
Jefe de Departamento de Registro
D.C.D.P. v R.-S.L. y T.

G. T. F.

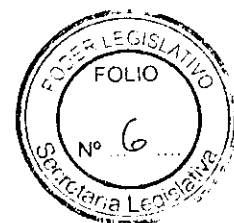
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18433
FECHA 21 JUN 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.C.D.C. v R.-S.L. y T.



Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-



"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

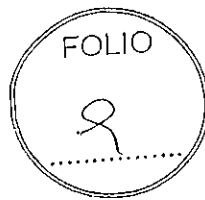
Yamilia C. ZELADAMÁN

Yamilia C. ZELADAMÁN
Jefe de Desp. Adm. y Registro
D.C.D.C. v R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18433
FECHA 21 JUN 2018

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.



- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

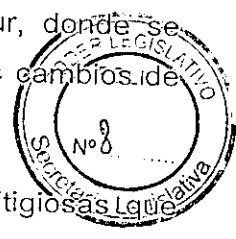
- a).- La RESOL-2018-212-APN-MCT
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como F-2017-09117101-APN-COFECYT#M de la RESOL-2016-767-E-APN-MCT.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del

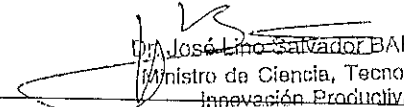
Yamila
Jefe de Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.


Atlántico Sur, y "La Administradora", en la calle Islas Malvinas 1650 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

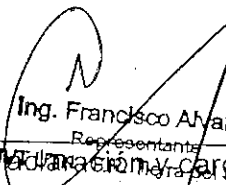


Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

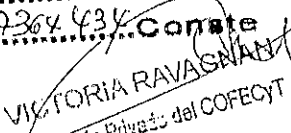
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... de..... de 2018.-

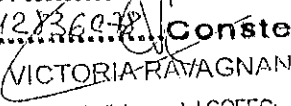

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva
Firma, aclaración y cargo del firmante


Firma, aclaración y cargo del firmante



Ing. Francisco Alvarez
Representante
Firma, aclaración y cargo del firmante

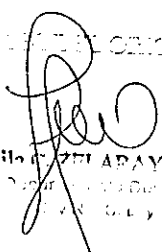
Dr. Dante Roberto MARTINONI
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

C.A.B.A. 22103 118
Certifico que la firma puesta en
mi presencia por MARTINOTTI, Daniel
Doc. Identidad 12364434 Conste

VICTORIA RAVAGNAN
Secretaría Privada del COFECYT

C.A.B.A. 22 103 118
Certifico que la firma puesta en
mi presencia por ALVAREZ, Francisco
Doc. Identidad 12366078 Conste

VICTORIA RAVAGNAN
Secretaría Privada del COFECYT

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18433
FECHA 21 JUN 2018


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registrac
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.


Yamila ZELARAYAN
Secretaría Privada del COFECYT

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 18433
 FECHA 21 JUN 2018

Marcos S. ANIBALDI
 Director Despl. Adm. y Registre
 D.G.D. y R.S.L. y T

FOLIO
 12

ANEXO I

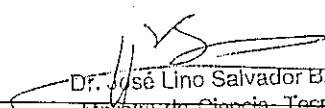
PODER LEGISLATIVO
 FOLIO
 N° 9/9
 Secretaría Legislativa


ANEXO I DEL CONVENIO

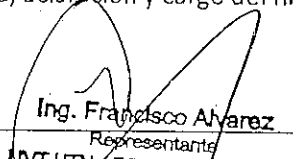
COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	BOLIVARIOS AL MRCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 0	\$ 0
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 0
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 0	\$ 25.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 0	\$ 0
OTROS	\$ 150.000	\$ 150.500
TOTAL	\$ 150.000	\$ 187.500

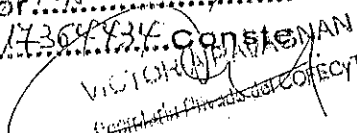
CROMOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO BOLIVARIOS AL MRCYT	MONTO BOLIVARIOS A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPA 1	1	2	\$ 75.000	\$ 3.000
ETAPA 2	3	0	\$ 75.000	\$ 24.500
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$ 150.000	\$ 27.500

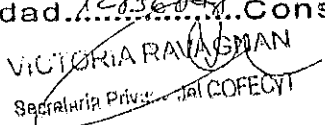
CROMOGRAMA DE DESEMBOLOSOS	BOLIVARIOS AL MRCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 75.000
DESEMBOLO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 67.500
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
FIN DE PROYECTO	\$ 7.500
TOTAL	\$ 150.000

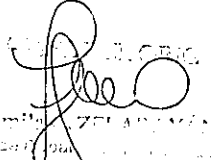

 Dr. José Lino Salvador BARRAÑO
 Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
 Firma, aclaración y cargo del firmante


 Dr. Daniel Roberto MARTINONI
 MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
 Lda. Antártida e Islas del Atlántico Sur


 Ing. Francisco Alvarez
 Representante
 UVT UTN / F.R. Tierra del Fuego
 Firma, aclaración y cargo del firmante

C.A.B.A. 921 03 118
 Certifico que la firma puesta en mi presencia por Martinoni, Daniel
 Doc. Identidad 17364834 Conste

 VICTORIA RAVASMAN
 Secretaria Privada del COFECYT

C.A.B.A. 921 03 118
 Certifico que la firma puesta en mi presencia por ALVAREZ Francisco
 Doc. Identidad 12836048 Conste

 VICTORIA RAVASMAN
 Secretaria Privada del COFECYT


 Yamila ZELANDIA
 Jefe de Gabinete
 D.G.D. y R.S.L. y T